

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

100**CIEMPOZUELOS****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Ciempozuelos, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2010, acordó la aprobación inicial de la modificación del artículo 6.6 de los actuales estatutos del Hogar del Jubilado y Pensionistas de Ciempozuelos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se considerará el acuerdo del Pleno como definitivo.

En Ciempozuelos, a 30 de junio de 2010.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(03/27.697/10)